

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 244/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.493/11 de 17 de Noviembre de 2011, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 104/2011, denominada "Construcción Sede Social Junta Vecinal Unión y Fuerza, Alto Hospicio", ID 3447-505-LP11; Decreto Alcaldicio N° 77/12 de 12 de Enero de 2012, que adjudica la referida Propuesta a Soc. Com. e Ind. Pedro Mella y Cía. Ltda., por la suma única y total de \$55.567.455.- y un plazo de ejecución de 80 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 20 de Enero de 2012.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social Junta Vecinal Unión y Fuerza**", suscrito el 20 de Enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$55.567.455.- (cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**, impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 80 (ochenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 104/2011, denominada "**Construcción Sede Social Junta Vecinal Unión y Fuerza, Alto Hospicio**", ID 3447-505-LP11, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **\$55.567.455.- (cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 244/2012.-)

4.- Impútese el gasto que de ello derive, al Presupuesto Municipal vigente, en las cuentas y conforme las reglas siguientes:

- Hasta la suma de \$39.543.000.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.052.
- La diferencia de \$16.024.455.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra “**Construcción Sede Social Junta Vecinal Unión y Fuerza**”, a la Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, doña **ALEJANDRA OSSIO CALDERÓN**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal